



6823

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 166 DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 09:30 horas, del día jueves 19 de agosto del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Florbel Rodrigo Navarro Quispe
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

- Ciencias Económicas
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo
- Educación
- Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Ivan Martín Benites Chuman
- Alexandra Marissa Humantuco Ramírez

FACULTAD

- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Medicina "Hipólito Unanue"
- Administración

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Seguidamente solicita a la Secretaria General, de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 165 del Consejo Universitario de fecha, 13 de agosto del 2021. La Secretaria General informó que se tomó el acuerdo de la dispensa de la lectura y se ratificaron los acuerdos. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

INFORMES

El Sr. Rector informó que en estas dos semanas han venido teniendo reuniones con la ANUPP tomando en cuenta la coyuntura de gobierno y en la asamblea del viernes pasado se tomó un acuerdo de conformar una comisión de trabajo que analizará la reducción de presupuesto para las universidades. En esa comisión se nombró como miembros a la UNFV, Agraria la Molina, Guzmán y Valle, Cuzco, Moquegua y Quillabamba.

Asimismo, por la noche se concertó una reunión virtual con el Ministro de Educación, propiciada por el rector de la Universidad de Trujillo. Sin embargo, en horas de la tarde se convocó por la Presidencia del Consejo de Ministros, a la presidenta de ANUPP y los rectores de Lima: el Rector de la UNI, Universidad Agraria, Universidad Federico Villarreal y la Cantuta. El Premier expresó su plena voluntad de apoyo a las universidades públicas, pero quería tener un primer acercamiento para ver la realidad problemática. Se explicó los puntos que se habían considerado en la mañana como son los recortes presupuestales, autonomía universitaria, la homologación, adecuación de los docentes a los requisitos de la Ley. El Ministro de Economía tomó nota de todo lo que se estaba considerando. Se ha recalcado dentro del ámbito de la autonomía universitaria, rescatar la titularidad del pliego de los rectores de las universidades públicas. Asimismo, se indicó que ahora el titular del pliego es el Ministerio de Educación, cuando constitucionalmente y la Ley Universitaria claramente establece que los Rectores han sido los titulares del pliego y por lo tanto para efectos de negociación de presupuesto, ahora se trata con funcionarios de tercer nivel en el Ministerio de Educación. Esos temas también se han planteado creando sensibilización para revertir esa situación.

Asimismo, se sugirió plantear una política del sector para que por lo menos dada la coyuntura se respete el presupuesto 2021 y de acuerdo al presupuesto multianual hasta el año 2024.

El Premier pidió tener una reunión presencial con todos los rectores de las universidades públicas, donde



6824

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

estará el Ministro de Economía, Educación y SUNEDU, porque quiere conocer la realidad de todas las universidades expresadas por su Rector. Institucionalmente se tienen que agotar todos los esfuerzos para que la universidad merezca el respeto correspondiente en todos los ámbitos.

De otro lado, ya salió la Ley el día de hoy, sin embargo, a pedido de la Presidenta de ANUPP, era necesario tener una reunión de coordinación para ver para ver cómo se fundamentarán estos puntos el día de mañana, y quienes harán uso de la palabra serán los miembros de la comisión que han elaborado el informe. Es preocupante como se han determinado los términos de la Ley. En el caso de la promoción, ascenso y nombramiento no hay mayor problema pero si hay obligatoriedad de que este proceso se haga el 2021, pero se tiene la responsabilidad de darle sostenibilidad presupuestal a esas plazas para los siguientes ejercicios. En el 2022 en la formulación presupuestal hay una disminución en la genérica 2.1.

Por lo tanto, el Ministerio de Economía tiene que comprometerse a dar esa sostenibilidad pues de nada serviría hacer el proceso de promoción de ascenso solo para el 2021, por eso la universidad tiene que fundamentar. Sobre el caso del nombramiento de los docentes contratados es un poco más compleja porque hay una serie de factores que hay que analizar, en la reunión de mañana previa a la reunión al Ministro de Economía, Educación y PCM hay un pedido al Jefe de la DIGA, Planificación, ORH y Asuntos Académicos para que hagan un bosquejo de cómo se pondría a la práctica y ver cómo articular con los equivalentes de otras universidades para definir un procedimiento de cómo se llevará a cabo este proceso de nombramiento y sobre todo en términos presupuestales, pues normalmente se asigna un presupuesto para 10 meses, que va a pasar cuando pasen a ser permanentes estos docentes, el presupuesto tiene que ser para 12 meses y hay una serie de beneficios adicionales que hay que plantear y formular.

El Sr. Rector informó que ha solicitado al Vicerrector Académico para que, en el plazo máximo de 10 días, se actualice el reglamento de Promoción y Ascenso docente, con las variaciones propias de las circunstancias actuales. Este proceso no implica ningún riesgo presupuestal y se tiene que agilizar este proceso que tiene que concluir en el proceso de nombramiento.

A partir de lo que ocurra el día de mañana se estará informando. Este pronunciamiento sobre la situación de la gobernabilidad de la universidad, sobre la base de la autonomía universitaria, sobre la restitución del presupuesto, homologación de sueldos, aumento de remuneraciones, adecuación de los docentes se ha compartido para que se tenga conocimiento de una fuente fidedigna.

DESPACHO

1.- REVISIÓN DE RESULTADOS DEL PRIMER CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE – MODALIDAD VIRTUAL

Con Informe Virtual N° 381-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 09.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica hace de conocimiento que se ha omitido consignar, el incumplimiento de la presentación de algunos requisitos de admisibilidad de diez (10) postulantes de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo, de Ciencias Naturales y Matemática, de Ciencias Sociales y de Derecho y Ciencia Política; concluyendo que se rectifique las Resoluciones Rectorales que aprueban los Contratos Docentes 2021-Modalidad Virtual, en el extremo de excluir a los docentes que no cumplirían con los requisitos de admisibilidad.

Con último Informe Legal N°719-2021-OCAJ-UNFV del 18.08.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala lo siguiente:

- 1) Se deja sin efecto, el Informe Legal N°697-2021-OCAJ-UNFV de fecha 12.08.2021 e Informe Legal N°701-2021-OCAJ-UNFV de fecha 13.08.2021.
- 2) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se deberá excluir de la relación de ganadores a: > Pedro Iván Suarez Navarro (Resolución R. N°8804-2021-CU-UNFV) > Fernando Martín Acha Fiorini y Jorge Rafael Ramírez Shupingahua (Resolución R. N°8805-2021-CU-UNFV) > Iván Milton Campuzano Cabello y Daysi Isabel Henostroza Aguedo (Resolución R. N°8808-2021-CU-UNFV)
- 3) Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades.

El señor Rector con Prov. N° 3813-2021-R-UNFV de fecha 17.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6825

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2.- CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA PARA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

Con Informe Virtual N° 398-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica eleva la Propuesta de la Segunda Convocatoria del Segundo Concurso de Contratación Docente 2021 – Modalidad Virtual, publicándose trece (13) plazas para concurso docente, reiterándose remitir la consulta a OCAJ sobre el tratamiento de las plazas de la FCCSS y de los postulantes a dichas plazas.

Con Informe Legal N° 714-2021-OCAJ-UNFV del 16.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: 1) Mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario, se apruebe el Cuadro de plazas y Cronograma para Segunda Convocatoria del Segundo Concurso de Contratación Docente. 2) Conforme al cronograma del concurso, que el VRAC remita todos los expedientes a esta Oficina Central, a fin de emitir el Informe legal correspondiente dentro del plazo establecido para que de esta manera se cumpla a cabalidad bseñalado en dicho cronograma.

El señor Rector con Prov. N° 3809-2021-R-UNFV de fecha 17.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	Convocatoria del Proceso de Contratación Docente Virtual 2021 publicación y difusión de las plazas vacantes en el Concurso de Contratación Docente.	20/08/2021	22/08/2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes mediante Plataforma de OCGTI UNFV	23/08/2021	24/08/2021
3	Revisión y evaluación de expedientes por la CCD de cada Facultad.	24/08/2021	25/08/2021
4	Publicación del cronograma para la Clase Magistral	26/08/2021	26/08/2021
5	Desarrollo y evaluación virtual de la Clase Magistral	27/08/2021	27/08/2021
6	Remisión del Informe final de la CCD al Decano	28/08/2021	28/08/2021
7	Aprobación del Informe Final del Segundo Concurso de Contratación Docente virtual por el Consejo de Facultad.	31/08/2021	31/08/2021
8	Remisión del Acuerdo de Consejo de Facultad e Informe Final con todo lo actuado a la Oficina Central de Asuntos Académicos	01/09/2021	01/09/2021
9	Elaboración y entrega del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos al Vicerrectorado Académico	02/09/2021	02/09/2021
10	Remisión del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos por el Vicerrectorado Académico a la Oficina Central de Asesoría Jurídica	03/09/2021	03/09/2021
11	Elaboración y presentación del Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica al Rector	03/09/2021	03/09/2021
12	Recepción y aprobación del Consejo Universitario	06/09/2021	06/09/2021
13	Emisión de Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y Publicación de Resultados en la página web de la UNFV	07/09/2021	08/09/2021

3.- CICLO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA LAS ASIGNATURAS NO IMPARTIDAS EN EL PERIODO ACADÉMICO 2020-I Y 2020-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Con Oficio N° 042-2021-D-FCCSS-UNFV del 10.06.2021 la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales remite la resolución N° 031-2021-D-FCCSS-UNFV emitida en la fecha, mediante la cual se AUTORIZA, la realización de los ciclos Extraordinarios 2020-I y 2020- II, de acuerdo a lo planteado por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, los mismos que se llevaran a cabo del 15.06.2021 al 15.08.2021 (2021-I) y del 17.08.2021 al 19.10.2021 (2020-II).



6826

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Informe N° 371-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica informa que:

Con relación a la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales de buscar una solución para el problema del no dictado de 33 asignaturas correspondientes al periodo académico 2020-I y 2020-II.

Con fecha 05 de agosto en una reunión virtual de coordinación con los representantes del VRAC, OCAJ, OCPL, y la OCRACC se vió por conveniente elevar una propuesta con la denominación "Recuperación del dictado de 33 asignaturas de la FCCSS y el reprocesamiento de las actas".

Con Oficio N° 1216-2021-OP-OCPL-UNFV del 10.08.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa, que en la reunión sostenida el jueves 05.08.2021, las Oficinas académicas precisaron que el presente expediente no debería ser tratado como un ciclo extraordinario de regularización, tal como lo aprueban con la Resolución Decanal N° 031-021- D-FCCSS-UNFV, toda vez que indicaron se trataba de una recuperación de clases, ya que los alumnos se habían matriculado en su oportunidad. Y Considerando lo descrito en el párrafo precedente, es conveniente que en primera instancia se defina el tratamiento del dictado de los 33 cursos dejados de dictar en los semestres 2020-I y 2020 II, a fin de no perjudicar a los alumnos tanto en el ámbito académico, ni económicamente.

Respecto a la viabilidad presupuestal dentro del presente año 2021, para la contratación de docentes:

A). Se deberá tener en cuenta el marco legal vigente: ➤ Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Artículo 8° - Medidas en materia de personal – numeral 8.1: Prohíbese el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: entre otros literales "g) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas..." ➤ Numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral.

B). En relación a la disponibilidad presupuestal, se precisa que de acuerdo al marco presupuestal, la ejecución presupuestal de docentes se hará con cargo a los recursos previstos en la Cadena Presupuestal – Específica del Gasto N° 2.1.15.12 - Personal Contratado, prevista por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2021. Por lo expuesto, esta Oficina Central recomienda que, previa a la emisión de la Resolución que apruebe la propuesta de contratación de personal docente para el dictado de los 33 cursos dejados de dictar en los semestres 2020 -I y 2020-II, se defina el tratamiento académico del dictado de dichos cursos, considerando lo descrito en el numeral 2.1, literales b y c del presente documento. De otro lado, se precisa que la contratación del personal docente, será afecto al marco presupuestal correspondiente indicado en el numeral 2.2, literal b del presente.

Con Informe N° 002-2021-MMA-OGIA-OCRACC-VRAC-UNFV del 11.08.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Información Académica de la OCRACC manifiesta lo siguiente: Según el Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con Resolución Rectoral N° 4065-2013-CU-UNFV (26.08.13), la OCRACC atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año de culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado, acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su reproceso en la OCRACC, lo siguiente:

- Resolución de Facultad o Directoral que apruebe el reproceso.
- Recibo por concepto de Reproceso por el total de Formatos (páginas a reprocesar).
- Pre-Actas correspondientes.



6827

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

• La Facultad de Ciencias Sociales, deberá emitir la Resolución Decanal que autorice el reprocesamiento de las actas evaluación correspondientes a los periodos académicos 2020-1 y 2020-2, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, rectificando la nota de los estudiantes que figuran con nota 00, toda vez que los ciclos académicos no se desarrollaron con normalidad y culminaran el 15.08.21 (2020-1) y 19.10.21 (2020-2), asimismo, deberá autorizar la exoneración de pago por reproceso de las actas de evaluación, a fin de no contravenir el Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos.(punto 1). • Asimismo, es necesario señalar que la Facultad deberá remitir las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondientes a los periodos académicos 2020- 1 y 2020-2, junto con la información de notas, una vez culminado el ciclo académico (punto 2).

Con Informe N° 405-VIRTUAL-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 17.08.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica concluye que: La Facultad de Ciencias Sociales, deberá emitir la Resolución Decanal que autorice el reprocesamiento de las actas evaluación correspondientes a los periodos académicos 2020-1 y 2020-2, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, rectificando la nota de los estudiantes que figuran con nota 00, toda vez que los ciclos académicos no se desarrollaron con normalidad y culminaran el 15.08.21 (2020-1) y 19.10.21 (2020-2), asimismo, deberá autorizar la exoneración de pago por reproceso de las actas de evaluación, afin de no contravenir el Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos. • La Facultad de Ciencias Sociales deberá remitir las pre actas de evaluación de las asignaturas correspondientes a los periodos académicos 2020-1 y 2020-2, junto con la información de notas, una vez culminado el ciclo académico, todo esto en función del Artículo 38° del Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con Resolución Rectoral N° 4065-2013-CUUNFV (26.08.13). • La Facultad de Ciencias Sociales deberá emitir una resolución que apruebe la propuesta de contratación de personal docente para el dictado de los 33 cursos dejados de dictar en los semestres 2020 -I y 2020-II, que defina el tratamiento académico del dictado de dichos cursos, siendo para esto, por la excepcionalidad de la naturaleza de la recuperación de clases una propuesta de contratación directa. Establecer una propuesta de Calendario Académico "Recuperación del dictado de 33 asignaturas de la FCCSSy la reprocesamiento de las actas", que se ejecute de forma paralela al Calendario Académico 2021, aprobado mediante R.R N° 8669-2021-CU-UNFV del 28.06.2021.

Con Informe Legal N°716-2021-OCAJ-UNFV del 17.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina : 1) Que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario y de manera excepcional se deberá aprobar la propuesta "Recuperación del dictado de 33 asignaturas de la FCCSS y el reprocesamiento de las actas" así como su cronograma, el mismo que cuenta con marco presupuestal, conforme al Análisis del presente informe legal. 2) Que, la Facultad de Ciencias Sociales cumpla con lo requerido en el Informe N°002-2021-MMA-OGIA-OCRACC-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Registros Académicos para dar viabilidad a la propuesta. 3) Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades que generaron el desabastecimiento docente que dejaron 33 asignaturas no impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales.

4.- RELACIÓN DE GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL PARA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

Con Oficio N°473-2021-OGT-SG-UNFV del 18.08.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (502), Títulos Profesionales (93) y Títulos de Segunda Especialidad (9) para aprobación del Consejo Universitario.



6828

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten scribble]

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2º ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.	
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MENCION ADM. DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN MENCION ADM. DE EMPRESAS (CUDED) ADMINISTRACIÓN MENCION ADM. DE EMPRESAS (CUDED) MARKETING	3 17 2	1		1				
2	INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE SISTEMAS (CUDED) INGENIERÍA DE SISTEMAS (CUDED)	11 11							
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA ECONOMÍA (CUDED)	11 11							
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	11							
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA MATEMÁTICA FÍSICA MATEMÁTICA QUÍMICA CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL SOCIOLOGÍA	2 2 2 2 2 2 2 2							
6	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIA POLÍTICA	1							
7	EDUCACIÓN EDUCACIÓN TIT. LIC. EDUCACIÓN. ESP. INGLÉS INGENIERÍA CIVIL	1 1 1 1							
8	INGENIERÍA ELÉCTRICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA ELÉCTRICA INGENIERÍA INFORMÁTICA	1 1 1 1							
9	INGENIERÍA GEOGRÁFICA AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO	1 1 1							
10	INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS (CUDED)	1 1 1 1 1							
11	INGENIERÍA DE INGENIEROS MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA MEDICINA MEDICINA	1 1 1 1 1							
12	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS	1						1	
13	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
14	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
15	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
16	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
17	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
18	CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE CIENCIAS CIENCIAS	1 1 1							
SUB TOTAL		502	93		1	1	73	0	5
TOTAL GENERAL		608			9	24	73	0	5

[Handwritten signature]

REMISIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Con Oficio N°474-2021-OGT-SG-UNFV del 18.08.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite los Expedientes de Grado Académico de Maestro (20) y de Doctor (9) para aprobación del Consejo Universitario.

N°	Apellidos y Nombres	Denominación Grado
1	FERNANDEZ BEDOYA VICTOR HUGO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	MENDEZ TOLEDO HEIMER ALI	DOCTOR EN EDUCACIÓN
3	VILLAVICENCIO CHAVEZ MANUEL AUGUSTO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4	DEL AGUILA ZAMORA FERIEL TATIANA	DOCTORA EN DERECHO
5	CHILET CAMA SHIRLEY EMPERATRIZ	DOCTORA EN EDUCACIÓN
6	QUEVEDO DEL CARPIO LOURDES GUDELA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
7	SARAVIA DOMINGUEZ HURGANDA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
8	MEDRANO SANCHEZ MARIA ISABEL	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
9	TANTALEAN TERRONES DE CALLOHUANCA LIZLEY JANNE	DOCTORA EN PSICOLOGÍA

N°	Apellidos y Nombres	Denominación Grado
1	BOLANOS SOTOMAYOR GINA INGRID	MAESTRA EN ADMINISTRACION
2	VERA TITO FRANCISCA SONIA	MAESTRA EN ADMINISTRACION



6829

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3	TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA	MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS
4	URIARTE SANCHEZ CELINA MARLENI	MAESTRA EN DERECHO PENAL
5	CRUZ LEDESMA SIGRID STEFANI	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
6	YALLI RAMOS CLAUDIA MIRIAN	MAESTRA EN SALUD PUBLICA
7	GUZMAN CUZCANO JESSICA CATHERINE	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGIA
8	YAULI TORRES CLAUDIA SALOME	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN HOSPITALARIA
9	ZARZO TOLENTINO ISAIAS JERSON	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
10	LEON ZAMBRANO ANIBAL ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
11	ARANGO CLAUDIO JULIO CESAR	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
12	MENDOZA TINEO LUIS ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
13	MANDUJANO FLORES JULIO MICHEL	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	MENDOZA EGOAVIL JAVIER GREGORIO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGIA
15	NOLE ALVAREZ CHRISTIAN FELIZARDO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGIA
16	AQUINO CONDEZO JUVENAL	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
17	LUDENA FERNANDEZ FELIPE ANGEL	MAESTRO EN GESTIÓN AMBIENTAL
18	ESCALANTE CHEN GUIDO SERGIO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
19	LOAYZA YUEHARA ALEXANDER ALBERTO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
20	SALAS PACHAS FERNANDO MIGUEL	MAESTRO EN SALUD PUBLICA

El Sr. Rector solicita a los miembros del Consejo Universitario para que estos expedientes del despacho se pasen a la orden del día. La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

AGENDA

1. RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 AL RESIDENTADO MÉDICO - FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Con Oficio Virtual N° 185-2021-SA-FMHU-UNFV del 15.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°491-2021-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°081-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.02.2021 que aprueba la relación de ingresantes del Proceso de Admisión 2020 al Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Informe N° 215-2021-VRAC-UNFV del 06.07.2021 el Vicerrectorado Académico considera necesario agendar en el próximo Consejo Universitario, el expediente de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", que aprueba la Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión Residentado Médico 2020, aprobado con Resolución Decanal N° 491-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.07.2021, rectificada con Resolución Decanal N° 81-2021-SA-FMHU-UNFV de febrero 2021, a fin que se emita la Resolución Rectoral correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3686-2021-R-UNFV de fecha 09.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. PROCESO DE ADMISIÓN SEGUNDAS ESPECIALIDADES 2021 – UNFV

Con Oficio N° 975-2021-OCA-VRAC-UNFV del 09.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Reglamento, Presupuestos, Cronograma y Vacantes para el Proceso de Admisión de las Segundas Especialidades 2021 – UNFV que se realizará de manera virtual, según detalle: Facultad de Administración, Facultad de Educación, Facultad de Psicología, Facultad de Odontología, Facultad de Tecnología Médica, Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 390 -2021-VRAC-UNFV del 09.08.2021 el Vicerrector Académico remite para aprobación del Consejo Universitario el Reglamento, Presupuestos, Cronograma y Vacantes para el Proceso de Admisión de las Segundas Especialidades 2021 – UNFV que se realizará de manera virtual.

El señor Rector con Prov. N° 3713-2021-R-UNFV de fecha 10.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



6830

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2021	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 12 de agosto del 2021
PAGO EN LOS BANCOS - Banco de Comercio - Banco de Crédito del Perú	Del 20 de agosto al 22 de setiembre del 2021
INSCRIPCIONES	Del 22 de agosto al 24 de setiembre del 2021
EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y HOJA DE VIDA	Del 24 de agosto al 26 de setiembre del 2021
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	29 de setiembre del 2021
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	01 de octubre del 2021
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	02 de octubre de 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	03 de octubre 2021
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 12 al 15 de octubre del 2021

3. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DE IDIOMA BÁSICO PARA LOS EGRESADOS DE LA EUPG ANTERIORES AL AÑO 2018

Mediante Oficio N°097-2021-SA-EUPG-UNFV del 10.03.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado solicita la modificación del plazo de validez de idioma básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, en los siguientes términos: Exigencia del idioma inglés nivel básico para egresados anteriores al año 2018 hasta su extinción y a partir de egresados 2018 exigencia nivel intermedio.

El señor Rector, con Proveído N° 1090-2021-R-UNFV de fecha 15.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Oficio N° 149-2021-SA-EUPG-UNFV del 19.03.2021 la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado remite el documento que sustenta la Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los Egresados de la EUPG anteriores al año 2018.

En atención al documento enviado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°360-2021-OCAJ-UNFV del 06.05.2021 mediante el cual opina que de manera excepcional, se amplíe el plazo de validez del idioma básico sólo para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, solicitado por la Directora de la EUPG.

En el Consejo Universitario Ordinario 160 del 31.05.2021 se acordó Devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente sobre Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, para que amplíe su informe y sustente en la norma que se ampara para dar como procedente este pedido.

Con Informe Legal N°591-2021-OCAJ-UNFV del 16.07.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que a través de los informes legales N°416-2020-OCAJ-UNFV de fecha 07.12.2020, Informe Legal N°373-2021-OCAJ-UNFV de fecha 06.05.2021, Informe Legal N°420-2021-OCAJ-UNFV de fecha 27.05.2021 esta Oficina Central consideró viable, la ampliación o modificación del plazo de validez de idioma básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, debido a las circunstancias excepcionales que acontecieron y se sigue manteniendo por la pandemia y que el Gobierno Nacional como primera medida adoptó decretar el aislamiento social obligatorio, que se inició a través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM y que fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N°051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM.

Es de observarse también, que durante el período del 16.03.2020 hasta el 30.06.2020, se emitieron - entre



6831

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

otras normas - los Decretos de Urgencia N°026 y 029-2020, que suspendieron los plazos administrativos. Además, por Decreto Supremo N°008-2021-PCM, se dispuso un nuevo aislamiento social obligatorio por el mes de Febrero 2021.

Todo ello, originó un cambio en todo aspecto, y que la universidad debe adecuarse, al no ser ajena a las circunstancias ni a las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo.

Por tanto, los administrados no deben encontrarse perjudicados por situaciones de caso fortuito.

2.4.2 Respecto a la norma que ampara el pedido de la Directora de la EUPG, es básicamente el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria, siendo que en base a la propia autonomía, la universidad puede decidir “reorganizar” situaciones de hecho como es el plazo de validez de idioma básico para los egresados de la EUPG anteriores al año 2018, siendo que esta se venido interrumpiendo y a su vez, perjudicando a un grupo determinado de personas, por razones de interés general, tal como se ha descrito en anteriores informes legales.

Que, la dación de una norma interna universitaria que regule el caso de los egresados de la EUPG anteriores al año 2018 (autonomía normativa), no sienta un precedente, sino que se está dando una solución a un grupo de personas, a quienes directamente fueron afectados por las normas dispuestas por el Gobierno Nacional debido a la pandemia.

Que, la máxima autoridad administrativa se encuentra facultada a emitir una norma de manera temporal (autonomía de gobierno) que atienda las necesidades de un grupo de egresados afectados, posibilitando la secuencia de sus trámites de obtención de grado de maestría y doctorado, por única vez.

Por lo que opina que, considerando el Análisis del presente informe legal, es el Consejo Universitario, el que concederá o no, a la solicitud de la Directora de la EUPG, en base a su autonomía establecida en el artículo 8° de la Ley N°30220 – Ley Universitaria.

4. PLAN DE CAPACITACION DOCENTE 2021 - REPROGRAMACIÓN DE CRONOGRAMA.

Con Oficio N° 020-2021-V-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 30.05.2021 la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Plan de Capacitación Docente 2021 modificado, acorde con la problemática suscitada con la modalidad remota, para su consideración y aprobación.

Con Oficio N°0823-2021-OP-OCPL-UNFV del 03.06.2021 la Oficina Central de Planificación concluye que el Plan de Capacitación Docentes 2021 propuesto por la Oficina Central de Asuntos Académicos, forma parte del Plan Operativo Institucional 2021; en ese sentido, presupuestalmente es viable de atención con cargo al presupuesto indicado en el numeral 2.3 del presente, previo informe técnico de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente, así como autorización previa de la Dirección General de Administración.

Con Oficio N° 0387-2021-DIGA-UNFV del 23.06.2021 el Director General de Administración informa que lo solicitado es factible de aprobación mediante acto resolutivo por considerarse prioritario para cumplir un indicador del licenciamiento institucional, el financiamiento de gastos por la fuente RDR sería propuesto para priorización del Consejo Universitario. Por lo que queda a su consideración elevar el proyecto de plan de capacitación docente 2021 para su aprobación.

Con Informe N° 0175-2021-VRAC-UNFV del 25.06.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que el Plan de Capacitación Docente 2021 propuesto por la Oficina Central de Asuntos Académicos, forma parte del Plan Operativo Institucional 2021; presupuestalmente es viable, sugiriendo ser propuesto en Consejo Universitario para su aprobación y remisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3046-2021-R-UNFV de fecha 06.07.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “DIAGNÓSTICO DE LA SALUD MENTAL DEL ESTUDIANTE VILLARREALINO”.

Con carta del 12.02.2021 la Dra. Marivel Aguirre Morales Coordinadora del Módulo de la Red CADEP – ACACIA, presenta el Proyecto para la implementación de un proceso diagnóstico en los estudiantes de pregrado.

Con Oficio N° 442-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 02.06.2021 el Director del Instituto Central de



6832

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Gestión de la Investigación – ICGI informa del dictamen Aprobatorio del mencionado proyecto. Con Informe N° 056-2021-EIVM-ASII-VRIN-UNFV del 14.06.2021 el asesor del Vicerrectorado de Investigación concluye que el Proyecto de Investigación “Diagnóstico de la Salud Mental del estudiante Villarrealino”, presentado por el Módulo Apoya de la Red CADEP – ACACIA, sea aprobado excepcionalmente por el Consejo Universitario, teniendo en cuenta que dicho proyecto ha sido elaborado y presentado como parte de los objetivos del Centro de Apoyo y Desarrollo Educativo y Profesional CADEP-ACACIA en la UNFV y en merito a las Resoluciones R. N° 1123 y 1127-2017-CU-UNFV y 6579-2019-CU-UNFV.

Con oficio N° 824-2021-OCAJ-UNFV del 08.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica adjunta el Informe N° 543-2021-OCAJ-UNFV del 08.07.2021 que concluye que es Procedente el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “Diagnóstico de la Salud Mental del Estudiante Villarrealino” por estar desarrollándose a través del Centro de Investigación de la RED ACACIA-UNFV de la cual se forma parte por Resolución Rectoral N° 1129-2017-CU-UNFV de fecha 27.06.2017.

El señor Rector con Prov. N° 3161-2021-R-UNFV de fecha 13.07.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DE EVALUACION DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019-A DE LOS INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISION DE LA FMHU

Con Oficio Virtual N° 021-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°045-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas anuales, notas de los cursos y el procesamiento de las actas definitivas de los años académicos: 2017 – A (primer año), 2018 – A (segundo año) y 2019 – A (tercer año), de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, para su conocimiento y ratificación respectiva.

Mediante Oficio N° 405-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 45-2021-SA-FMHU-UNFV (10.02.21), encontrando que no cuentan con matrícula ni notas en las asignaturas citadas en la referida Resolución.

Con Informe N° 0101-2021-VRAC-UNFV del 26.04.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 45-2021-SA-FMHU-UNFV (10.02.21), que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de matrícula, nota y procesamiento de actas de evaluación de los años 2017, 2018 y 2019-A a favor de 20 estudiantes de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”.

El señor Rector, con Proveído N° 1818-2021-R-UNFV de fecha 29.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento enviado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°386-2021-OCAJ-UNFV del 12.05.2021 en el que opina que debe ser ratificada la Resolución Decanal N°045- 2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A, a favor de 20 ex residentes médicos.

En Consejo Universitario Ordinario 160 del 31.05.2021 se acordó: Devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para precisar, ampliar y sustentar la viabilidad de este expediente y el deslinde de las responsabilidades que hubiera lugar.

Con Oficio N°889-2021-OCAJ-UNFV del 16.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que esta oficina ha emitido varios informes legales sobre la materia, es decir, reconociendo Matrícula y Notas que datan del año 2014 al 2019 de alumnos de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, dirigidos a su Despacho y en ninguno de estos se ha dispuesto que se deriven al órgano disciplinario correspondiente, máxime, si estos están al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que fuera aprobado a través de la Resolución R. N°6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008.



6833

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 - FMHU.

Con Oficio Virtual N° 022-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 046-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas y rectificación de notas, correspondiente a los años: 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de los médicos residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 403-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que es necesario que la Resolución Decanal N° 46-2021-SAFMHU-UNFV (10.02.21), sea rectificadora, excluyendo a los estudiantes Mamani Canaza Romina Sally y Llancachagua Maita Christian Teodoro, debido a que ya cuentan con matrícula y nota en las asignaturas que figuran en la referida Resolución, por lo que, debe ser enviada a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su rectificación.

Con Oficio Virtual N° 132-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N° 330-2021-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N° 046-2021-SA-FMHU-UNFV la cual autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas y rectificación de notas, correspondiente a los años: 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, de los médicos residentes de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 580-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.06.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa la Resolución Decanal N° 046-2021-SA-FMHU-UNFV que en su Artículo Primero autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente de los años 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a favor de 6 estudiantes de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la FMHU, y en su artículo segundo autoriza la rectificación de notas correspondiente a los años 2015 y 2018 a favor de 07 estudiantes de las diferentes especialidades deben ratificarse.

Con Informe N° 191-2021-VRAC-UNFV del 14.07.2021 el Vicerrector Académico considera que es procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 330-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.05.2021, y la Resolución Decanal N° 046-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente de los años 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 a favor de 6 estudiantes de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la FMHU, y en su artículo segundo que autoriza la rectificación de notas correspondiente a los años 2015 y 2018 a favor de 07 estudiantes médicos residentes de las diferentes especialidades, a mérito de la Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08 debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y expedir el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3208-2021-R-UNFV de fecha 15.07.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Con Informe Legal N° 599-2021-OCAJ-UNFV del 20.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario debe ser ratificada la Resolución Decanal N° 330-2021-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N° 046-2021-SA-FMHU-UNFV y que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019-A Y REPROCESOS DE ACTAS DE EVALUACION - FMHU

Con Oficio virtual N° 143-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 01.06.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 359-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas, de los médicos residentes Vera Herrera Gina Del Rosario, Carbajo Pérez Bertha Elena, Ostolaza Palomino Luis Carlos, Rafaele Huamán Wilfredo Y Santos Rebaza Kleyn D'LL, correspondiente a los años 2018 y 2019, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su conocimiento y ratificación.



6834

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 677-2021-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 12.07.21, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, concluye que se procedió a verificar la situación académica de los (05) estudiantes, encontrando que no cuentan con matrícula y notas en las asignaturas citadas en la Resolución Decanal N° 359-2021-SA-FMHU-UNFV.

Con Informe N° 0208 -2021-VRAC-UNFV del 22.07.2021 el Vicerrectorado Académico considera que es procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 359-2021-SA- FMHU-UNFV de fecha 01.06.2021, que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de Actas de Evaluación correspondientes a los años académicos 2018 y 2019-A de las diferentes Especialidades de la Sección de Posgrado, a favor de (05) estudiantes, a mérito de la Resolución Rectoral N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.08, debiéndose agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y expedir el acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3402-2021-R-UNFV de fecha 23.07.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario

Con Informe Legal N°674-2021-OCAJ-UNFV del 04.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario debe ser ratificada la Resolución Decanal N°359-2021-SA-FMHU-UNFV, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los años académicos 2018 y 2019-A de las diferentes Especialidades de la Sección de Posgrado, a favor de (05)estudiantes

9. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS AÑOS 2017, 2018 Y 2019-A - FMHU.

Con Oficio Virtual N° 084-2021-SA-FMHU-UNFV del 12.04.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite Resolución Decanal N°212-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año- 2017-A, 2do año 2018-A y 3er año 2019-A de los médicos residentes Gutiérrez Córdova Isamar Benyi, Choque Acuña Nelson Nicolas, Paragua Torres Susan Pamela y Ccoracc Eulogio Roly David, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 417-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 26.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa que es necesario que la Resolución Decanal N° 212-2021-SA- FMHU-UNFV (12.04.21), sea rectificada, excluyendo al estudiante CHOQUE ACUÑA NELSON NICOLAS (punto 2.3.1), debido a que ya cuenta con matrícula y nota en la asignatura "Urología I" en el año 2018, que figura en la referida Resolución, por lo que, debe ser enviada a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su rectificación.

Con Oficio Virtual N° 109-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.21 el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 280-2021-SA-FMHU-UNFV (03.05.21) rectificando la Resolución Decanal N° 212-2021-SA-FMHU-UNFV, absolviendo las observaciones detectadas para que continúe con el trámite respectivo.

Con Oficio N° 458-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 11.05.21 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, concluye que la FMHU, ha absuelto las observaciones detectadas, debiendo continuar con el trámite correspondiente.

Con Informe N° 0167 -2021-VRAC-UNFV del 22.06.2021 el Vicerrectorado Académico considera procedente lo aprobado con Resolución Decanal N° 280-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2020, que rectifica la Resolución Decanal N°212-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.04.2021, que autorizó el Reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año 2017-A, 2do año 2018-A y 3er año 2019-A de los médicos residentes Gutiérrez Córdova Isamar Benyi, Choque Acuña Nelson Nicolas, Paragua Torres Susan Pamela y Ccoracc Eulogio Roly David, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

El señor Rector con Prov. N° 2787-2021-R-UNFV de fecha 23.06.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario

Con Informe Legal N°545-2021-OCAJ-UNFV del 08.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario debe ser ratificada la Resolución Decanal N°280-2021-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°212-2021-SA-FMHU-UNFV, la cual aprueba el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año- 2017-A, 2do año 2018-A y 3er año 2019-A de Residentado Médico.



6835

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS - FMHU AÑO 2017-A y 2018-A

Con Oficio Virtual N° 083-2021-SA-FMHU-UNFV del 12.04.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°211-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año- 2017-A y 3er año 2018- A de los médicos residentes Pacheco Avila Denny Pilar, Villalobos Gonzales Diana Y Zapata Ojeda Erick Yosset, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2016 y 2017 de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 513-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 27.05.2021 el Jefe de la Oficina de Registros Académicos informa que se ha verificado la situación académica de los estudiantes inmersos en la Resolución Decanal N° 211-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.04.21, encontramos que no registran matrícula ni notas en las asignaturas que figuran en la referida resolución.

Con Informe N.° 0211-2021-VRAC-UNFV del 02.08.2021 el Vicerrectorado Académico, considera procedente lo aprobado mediante Resolución Decanal N° 211-2021- SA-FMHU-UNFV de fecha 12.04.21, que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los años académicos 2017 y 2018-A de las diferentes especialidades del Residentado Médico a favor de 03 estudiantes de la Facultad de medicina "Hipólito Unanue", a mérito del artículo 16° del reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R N° 6724-2008-UNFV, sugiriendo agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3851-2021-R-UNFV de fecha 04.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario

Con Informe Legal N°692-2021-OCAJ-UNFV del 10.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario aprobarse la Resolución Decanal N°211-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A y 2018-A y 2019-A, a favor de 03 ex residentados médicos.

11. XVIII ENCUENTRO DE INTERFACULTADES DE ESTUDIANTES INVESTIGADORES 2021

Con Oficio N° 458-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 02.06.2021 el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite para su aprobación el proyecto del XVIII Encuentro de Interfacultades de Estudiantes Investigadores, evento que se encuentra previsto en el POI y a nivel de Presupuesto en la Actividad 0003: Eventos De Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/ 3,400 soles.

Con Oficio N°0862-2021-OP-OCPL-UNFV del 08.06.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación concluye que la propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación del XVIII Encuentro Interfacultades de Estudiantes Investigadores forma parte del Plan Operativo Institucional 2021; en ese sentido, presupuestalmente es viable previo informe técnico de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso material del presente y autorización previa de la DIGA en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora. Con Oficio N° 0449-2021-DIGA-UNFV del 16.07.2021 el Jefe de la Dirección General de Administración informa que la Oficina de Tesorería, en relación a la disponibilidad financiera, menciona que el presente requerimiento se irá atendiendo conforme a la programación de pagos y la autorización de ejecución por parte de la autoridad superior de la Unidad ejecutora. En ese sentido indican lo dispuesto en el D.S. N° 31085-2020 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 – Capítulo II Artículo 2.1, "La estabilidad de la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y normas modificatorias y complementarias. Por lo expuesto, de acuerdo a las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación y de Tesorería, se puede atender lo solicitado, previa emisión del acto resolutorio de aprobación de la actividad denominada: XV Encuentro de Inter facultades de Docentes Investigadores 2021.

El señor Rector con Prov. N° 3333-2021-R-UNFV de fecha 21.07.2021, remite el expediente a Secretaria



6836

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. XV ENCUENTRO DE INTERFACULTADES DE DOCENTES INVESTIGADORES 2021

Con Oficio N° 457-2021-ICGI-VRIN-UNFV el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite para su aprobación por la autoridad competente el proyecto del XV Encuentro de Inter - facultades de Docentes Investigadores, evento que se encuentra previsto en el POI y a nivel de Presupuesto en la Actividad 0003: Eventos De Investigación, cuyo presupuesto asciende a S/. 3,400 soles.

Con Oficio N° 0861-2021-OP-OCPL-UNFV del 08.06.2021 la Jefe de la Oficina Central de Planificación concluye que la propuesta del Instituto Central de Gestión de la Investigación del XV Encuentro Inter - facultades de Docentes Investigadores forma parte del Plan Operativo Institucional 2021; en ese sentido, presupuestalmente es viable previo informe técnico de la Oficina de Tesorería respecto a la disponibilidad financiera que permita atender el caso materia del presente y autorización de la DIGA en su condición de Jefe de la Unidad Ejecutora; luego el expediente continuará con el trámite para la aprobación mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente.

Con Oficio N° 0448-2021-DIGA-UNFV del 16.07.2021 el Jefe de la Dirección General de Administración menciona que la Oficina de Tesorería, en relación a la disponibilidad financiera, informa que el presente requerimiento se irá atendiendo conforme a la programación de pagos y la autorización de ejecución por parte de la autoridad superior de la Unidad ejecutora. En ese sentido indican lo dispuesto en el D.S. N° 31085-2020 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 – Capitulo II Artículo 2.1, "La estabilidad de la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero; y normas modificatorias y complementarias.

Por lo expuesto, de acuerdo a las opiniones técnicas de las Oficinas Centrales de Planificación y de Tesorería, se puede atender lo solicitado, previa emisión del acto resolutorio de aprobación de la actividad denominada: XV Encuentro de Inter facultades de Docentes Investigadores 2021. El señor Rector con Prov. N° 3334-2021-R-UNFV de fecha 21.07.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROPUESTA DE POLITICAS DEL REPOSITORIO CIENTIFICO

Con Oficio N° 175- 2021- BC-VRIN-UNFV la Jefa de la Biblioteca Central de Universidad remite la propuesta de Políticas del Repositorio Institucional, trabajadas en coordinación con la Oficina de Repositorio Científico.

Con Oficio N° 1144 - 2021-OCPL-UNFV del 23.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que previa revisión, en mérito a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF (R.R. N° 6467-2019-CU-UNFV), la Oficina de Organización y Modernización - OCPL, emite el Informe N° 072-2021-TR-PC-OOM-OCPL-UNFV de 23-07-21, por el cual, en resumen, da a conocer que los actos de administración interna destinados a organizar sus actividades, son de responsabilidad de cada dependencia (D.S. N° 004-JUS-2019 que aprueba el TUO de la Ley 24777 – Ley del Procedimiento Administrativo General), concluyendo que la Biblioteca Central – BC es el órgano encargado de proponer la política del Sistema de Biblioteca Institucional, del Repositorio Institucional y del Museo; así como supervisar y dar apoyo técnico a las mismas; en ese sentido, la referida propuesta se plantea dentro del marco establecido en el ROF y las competencias propias de la Biblioteca Central y de la Oficina del Repositorio Institucional (Artículos 40°, 115° y 116° del ROF), recomendando proseguir con el trámite correspondiente (Informe N° 039-2021-TRVZC- OOM-OCPL-UNFV de 22-07-21). Por lo expuesto, esta Oficina Central recomienda continuar con el trámite correspondiente, por lo que se deriva el presente expediente, para las acciones respectivas del caso.

Con Informe Legal N° 663-2021-OCAJ-UNFV del 03.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Jurídico Legal opina que mediante acto resolutorio expedido por el Vicerrectorado de Investigación se apruebe la "Políticas del Repositorio Institucional – Biblioteca Central". El señor Rector con Prov. N° 3697-2021-R-UNFV de fecha 10.08.2021, remite el expediente a Secretaria General a fin de ser visto en Sesión de



6837

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Consejo Universitario.

14. RATIFICAR LA ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA DE LA FCCSS A LA MG. ZOILA IRENE GONZÁLEZ FARROÑAY.

Con Oficio N° 005-2021-C-SA-FCCSS-UNFV del 19.02.2021 la Facultad de Ciencias Sociales remite para su ratificación la Resolución N° 002-2021-D-FCCSSUNFV mediante la cual se encarga la Dirección del Departamento Académico de Sociología, a la docente Mg. Zoila Irene Gonzalez Farroñay a partir del 18.02.2021.

Mediante Informe N° 077-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.03.2021 la Oficina De Normas y Racionalización Académica informa que mediante R.R N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020; el Art. Primero, señala: "Modificar los artículos 18°, 23°, 25°, 34°, 45°, 46°, 47°, 54° y 60° del Reglamento de Carga Académica Docente (lectiva y No Lectiva) ... en los siguientes términos: Artículo N° 46°. Las Direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. Las facultades que no cuenten con docentes Principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar de forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Así mismo, de acuerdo al aplicativo de Soporte de Racionalización se informa que, la Mg. Zoila Irene Gonzales Farroñay pertenece al Departamento Académico de Sociología y ostenta la categoría de Asociada a Tiempo Completo. Por lo expuesto, es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal Resolución Decanal N° 002-2021- D-FCCSS-UNFV de fecha 18.02.2021, donde se encarga a la Mg. Zoila Irene Gonzales Farroñay como Directora del Departamento Académico de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El señor Rector, con Proveído N° 1096-2021-R-UNFV de fecha 16.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En Consejo Universitario Ordinario 157 del 25.06.2021 se acordó: Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el expediente de ratificación en la Encargatura del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales a la Mg. Zoila Irene González Farroñay, para su informe desde el punto de vista legal.

Con Informe Legal N° 232-2021-OCAJ-UNFV del 06.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique la Resolución Decanal Resolución Decanal N° 002-2021-D- FCCSS-UNFV que encarga como Directora de Departamento Académico de Sociología a la Mg. Zoila Irene González Farroñay.

15. CESE POR RENUNCIA – SR. JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS.

Con solicitud del 01.07.2021 don Julio Cesar Rivera Collazos, solicita la Reincorporación a la UNFV en el cargo administrativo correspondiente como trabajador nombrado por más de 20 años. Asimismo, solicita el cese de labores por haber alcanzado la edad mínima.

Con Informe N° 121-2021-IA-UALE-ORH-UNFV del 16.07.2021 el Jefe de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón que deviene en precedente, lo solicitado por don Julio Cesar Rivera Collazos, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo SPC; en tal sentido, con la autorización de la Dirección General de Administración el presente expediente debe ser elevado a la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo por el Consejo Universitario; formalizando su reincorporación por encontrarse con licencia sin goce de haber; y declarar el término de la Carrera administrativa por causal de Renuncia con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo 2021.

Con Oficio N° 0456-2021-DIGA-UNFV del 20.07.2021 el Director General de Administración solicita se emita el acto resolutivo formalizando su reincorporación por encontrarse con licencia sin goce de haber; y conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores declare el término de la Carrera administrativa por causal de Renuncia, con eficacia anticipada a partir del 06 de



6838

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

marzo 2021.

El señor Rector con Prov. N° 3379-2021-R-UNFV de fecha 22.07.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

16. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA DENORCA NILDA HUAMALIES BAQUERIZO.

Con solicitud FUT del 31.05.2021 don Leyner Ladislao Cuadro Jimenez en representación de Doña Norca Nilda Huamalies Baquerizo solicita duplicado de Título de Especialista en Pediatría por motivo de pérdida. Con Oficio N.º 0318-2021-OGT-SG-UNFV del 22.06.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma de Título de Especialista en Pediatría, otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad a nombre de doña Norca Huamalies Baquerizo fue expedido por esta Universidad 18.06.1997 el cual se encuentra asentado en el Libro 02 del Folio 14 y Registro 852 que obran en los archivos de esta oficina; por consiguiente, dicho diploma es auténtico.

Con Informe Legal N° 515-2021-OCAJ-UNFV del 25.06.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que en virtud a los fundamentos expresados, esta Oficina Central considera que la solicitud sobre la emisión del duplicado de Título Especialista en Pediatría, solicitado por la recurrente doña: Norca Nilda Huamalies Baquerizo, toda vez que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a ley, y deviene en Procedente, se advierte que el mismo reúne opiniones favorables respectivamente.

El señor Rector con Prov. N° 2897-2021-R-UNFV de fecha 28.06.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. BONIFICACIÓN DIFERENCIAL PERMANENTE ENTRE EL NIVEL REMUNERATIVO STA Y SF3 A DOÑA GESSELL PETRONILA OTRERA GALARZA.

Con carta s/n del 20.01.2021 doña Gesell Petronila Otrera Galarza, Servidora Administrativa permanente solicita se otorgue la bonificación diferencial al cargo de manera permanente. Con Oficio N° 511-2021-ORH-DIGA-UNFV del 14.06.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 213-2021-ORH-UNFV del 14.06.2021 resulta procedente la bonificación diferencial permanente a nivel del 100% a favor de doña Gesell Petronila Otrera Galarza servidora administrativa nombrada de esta Casa de Estudios Superiores, al haber alcanzado por siete (07) años, un (01) mes y cinco (05) días, en el cargo de jefe de la Oficina de Almacén y Distribución (hoy Unidad de Almacén y Distribución) de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, equivalente al pago económico de S/. 232.56; en tal virtud, previa autorización del Director General de Administración, el presente expediente debe ser elevado a la Alta Dirección, a fin de emitir el acto resolutorio, por ser de su competencia.

Con Oficio N° 0370-2021-DIGA-UNFV del 18.06.2021 el Jefe de la Dirección General de Administración informa que teniendo en cuenta que la citada trabajadora fue designado en el cargo de Jefa de la Oficina de Almacén y Distribución de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares por más de 05 años; resulta procedente la bonificación diferencial permanente entre el nivel remunerativo STA y SF3 a doña Gesell Petronila Otrera Galarza; por lo que solicito a vuestro despacho disponga la emisión del acto Resolutorio correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 2856-2021-R-UNFV de fecha 28.06.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CAS

Con Oficio N° 214-2021-IA-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 10.08.2021 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos informa que los servidores por contrato administrativo de servicios (CAS) en mérito a la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, vienen laborando de manera ininterrumpida a la fecha, de acuerdo a la necesidad de servicios solicitado por el del órgano al que pertenecen, y con la finalidad de garantizar la operatividad del servicio, se debe proceder a prorrogar su contrato hasta el 31.12.2021.

Con Oficio N° 0512-2021-DIGA-UNFV del 11.08.2021 el Director General de Administración remite la



6839

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

solicitud de prórroga de Contrato Administrativo de Servicio CAS hasta el 31.12.2021 al Consejo Universitario a fin que el mismo conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral h. del artículo 143° del Estatuto de la Universidad disponga la emisión del acto resolutorio rectoral correspondiente. El señor Rector con Prov. N° 3761-2021-R-UNFV de fecha 12.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. PROPUESTA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Con Oficio N° 0208-2021-VRIN-UNFV del 14.06.2021 el Vicerrectorado de Investigación remite la Propuesta del Reglamento del Consejo Universitario para su aprobación.

Con Oficio N° 995-2021-OCPL-UNFV del 05.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación señala que las observaciones realizadas a la Propuesta del "Reglamento del Consejo Universitario", mediante Oficio N° 933-2021-OCPL-UNFV, de fecha 18.06.2021, han sido levantadas y se encuentra diseñado de acuerdo a la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, motivo por el cual, esta Oficina Central, recomienda continuar con el trámite respectivo, previa opinión a la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Con Informe Legal N°636-2021-OCAJ-UNFV del 27.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que, habiéndose levantado las observaciones realizadas con Informe Legal N°574-2021-OCAJ-UNFV de fecha 13.07.2021, se opina que mediante acto resolutorio por la autoridad competente se apruebe el Reglamento del Consejo Universitario.

El señor Rector con Prov. N° 3618-2021-R-UNFV de fecha 06.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FACULTAD MODIFICADO FMHU.

Con Oficio N° 209-2021-SA-FMHU-UNFV del 26.07.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite el Reglamento Interno del Consejo de Facultad modificado.

Con Oficio N° 1180-2021-OCPL-UNFV del 03.08.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación opina que habiendo sido consideradas las recomendaciones y/o sugerencias, como indica el Informe N° 042-2021-TR-VZC-OOM-OCPL-UNFV, del Reglamento Interno del Consejo de Facultad Modificado - Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente.

El señor Rector con Prov. N° 3590-2021-R-UNFV de fecha 05.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. MANUAL DE PROCESOS DE ARTICULACIÓN DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – PRO.M.03.01 (VERSIÓN1). MANUAL DE PROCESOS DE DESARROLLO DE MECANISMOS DE ARTICULACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – PRO.M.03.02 (VERSIÓN1). MANUAL DE PROCESOS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL – PRO.M.03.03 (VERSIÓN1).

Con Oficio N° 087-2021-CURES-UNFV del 28.06.2021 la Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social remite los Manuales de Procesos del Centro Universitario de Responsabilidad Social CURES.

Con Oficio N° 0973 - 2021-OCPL-UNFV del 30.06.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Manual de Procesos de Articulación de Proyectos de Responsabilidad Social – PRO.M.03.01 (Versión1), Manual de Procesos de Desarrollo de Mecanismos de Articulación de Responsabilidad Social – PRO.M.03.02 (Versión), Manual de Procesos de Evaluación de Resultados de Responsabilidad Social – PRO.M.03.03 (Versión1), elaborados, revisados y/o corregidos, en coordinación con el Centro Universitario de Responsabilidad Social

- CURES, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública,

aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP del 27 de diciembre del 2018.

Con Informe N° 009-2021-OCC-R-UNFV del 30.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

recomienda a la Alta Dirección la aprobación del Manual de Procesos de Articulación de Proyectos de Responsabilidad Social (PRO.M.03.01) versión 1, el Manual de Procesos de Desarrollo de Mecanismos de Articulación de Responsabilidad Social (PRO.M.03.02) versión 1 y el Manual de Procesos de Evaluación de Resultados de Responsabilidad Social (PRO.M.03.03) versión 1 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector con Prov. N° 3659-2021-R-UNFV de fecha 09.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. MANUALES DE PROCESOS DE LA OFICINA CENTRAL DE INNOVACION, DESARROLLO Y EMPRENDIMIENTO (PRO. M. 02.02) VERSION 1 Y AL MANUAL DE PROCESOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PRO. M. 02. 03) VERSION 1 DE LA UNFV.

Con Oficio N°0178-2021-OCIDE-VRIN-UNFV del 27.07.2021 el Jefe de la Oficina de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento remite el Manual de Procesos – OCIDE - UNFV

Con Oficio N° 1167 - 2021-OCPL-UNFV del 30.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación remite el Manual de Procesos de Innovación y Emprendimiento – PRO.M.02.02 (Versión1), Manual de Procesos de Propiedad Intelectual – PRO.M.02.03 (Versión1), documentos técnicos elaborados, revisados y/o corregidos, en coordinación con la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento – OCIDE, en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública" aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión en las entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018- PCM/SGP del 27 de diciembre del 2018.

Con Informe N° 010-2021-OCC-R-UNFV del 09.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad recomienda a la Alta Dirección la aprobación del Manual de Procesos de Innovación y Emprendimiento (PRO.M.02.02) versión 1 y el Manual de Procesos de Propiedad Intelectual (PRO.M.02.03) versión 1 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector con Prov. N° 3750-2021-R-UNFV de fecha 12.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. CONVENIOS DE SUBPROYECTO PNIPA GEIA – UNFV – SIADE.

Con Oficio N°0116-2021-UIIE-FOPCA-UNFV del 16.06.2021 El Decano de la Facultad De Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite las propuestas de dos (02) Convenios: "Aplicación del quitosano obtenido a partir de los desechos de los langostinos como insumo de la síntesis de elastómeros de poliuretano biodegradable para contrarrestar el desgaste en la industria minera" y "Aplicación de nano carbonato de calcio obtenido a partir de los desechos de las conchas de abanico para el mejoramiento del desempeño de los elastómeros de poliuretanos", con la Empresa Gestión y Estrategias en Ingeniería y Ambiente S.A.C. (GEIA), en el marco de concurso de proyectos del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA).

Con Informe Legal N°548-2021-OCAJ-UNFV del 09.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica menciona que a través del Informe Legal N°408-2020-OCAJ-UNFV, recomendó si era posible tratar y llegar a un acuerdo sobre los derechos de propiedad intelectual, toda vez que se podía generar un cambio en los convenios, amparándonos en el escrito de fecha 26.11.2020 del Decano de la FOPCA. En tal sentido, el Jefe Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FOPCA a través del Oficio N°116-2021-UIIE-FOPCA-UNFV ha señalado que la empresa GEIA ha ampliado los beneficios para la Universidad, las cuales se identifican en la cláusula octava (último párrafo) y novena (último párrafo), según Oficio N°492 -2021-OPI- ICGINVVRIN- UNFV y Oficio N°574-2021-ICGI-VRIN-UNFV.

Finalmente, y habiéndose formalizado la propuesta referente a la propiedad intelectual y los derechos que se generen de ella, tal como se encuentra plasmado en los artículos octavo y noveno de los convenios de asociación en participación; y, estando a que mediante Oficio N°116-2021-UIIE-FOPCA-UNFV del Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la (FOPCA), Oficio N°492 -2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de la Oficina de Proyectos de Investigación y Oficio N°574-2021-ICGI-VRIN-UNFV del Instituto Central de Gestión de la Investigación, demuestran su conformidad con los cambios a los



6841

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

convenios de asociación en participación. Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda la conformidad para la suscripción de los Convenios de Asociación en Participación.

Con Oficio N° 160-2021-OCRNI-UNFV del 21.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales considera procedente la suscripción de los Convenios, ya que ha sido aprobado por las partes, asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo, previa opinión legal de la Oficina Central de Planificación, y aprobación del Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Reglamento de Convenios.

Con Oficio N° 1157-2021-OCPL-UNFV del 27.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera los términos de los Convenios de Asociación para la ejecución del subproyecto Aplicación del quitosano obtenido a partir de los desechos de los langostinos como insumo de la síntesis de elastómeros de poliuretano biodegradable para contrarrestar el desgaste en la industria minera, celebrado entre Gestión y Estrategias en Ingeniería y Ambiente S.A.C y Universidad Nacional Federico Villarreal, así como el Convenio de Asociación para la ejecución del subproyecto Aplicación de nano carbonato de calcio obtenido a partir de los desechos de las conchas de abanico para el mejoramiento del desempeño de los elastómeros de poliuretanos, reúnen las características necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable la suscripción y formalización de cada Convenio mediante el correspondiente acto resolutivo.

El señor Rector con Prov. N° 3553-2021-R-UNFV de fecha 02.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) EN LA UNFV.

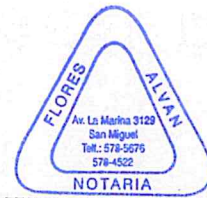
Con Oficio N° 149-2021-OCRNICT-UNFV del 04.07.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales remite el Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNFV. Con Oficio N° 1105-2021-OCPL-UNFV del 20.07.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera los términos del Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Federico Villarreal, reúnen las características necesarias, por lo que es viable la suscripción y formalización mediante el correspondiente acto resolutivo; previamente se servirá emitir opinión la Oficina Central de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, conforme lo indicado por la Oficina Central de Relaciones Nacionales, Internacionales.

Con Informe Legal N° 683 -2021-OCAJ-UNFV del 06.08.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica indica que las cláusulas del presente Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la Universidad Nacional Federico Villarreal como Institución integrante de la Red Nacional de Cati en Perú, permitirá el intercambio mutuo de información y desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento y mejoramiento en la ejecución de sus respectivas funciones institucionales, por lo que deviene en PROCEDENTE su suscripción. El presente convenio es equitativo para las partes y por tanto se encuentra enmarcado en las disposiciones legales universitarias y normas administrativas y/o académicas internas. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la UNFV, inciso m) del artículo 143°, el presente convenio deberá ser aprobado en sesión de Consejo Universitario.

El señor Rector con Prov. N° 3787-2021-R-UNFV de fecha 16.08.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. INFORME DE PRESCRIPCIÓN, DEL INFORME DE AUDITORÍA N°007-2017-2-0206, NOMBRES DE LOS SUPUESTOS RESPONSABLES QUE EMITIERON LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDO A 08 PARTICIPANTES QUE OBTUVIERON EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y/O TÍTULO PROFESIONAL.

Con Oficio N°058-2021-CPADD-UNFV el Presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes – CPADD remite el informe sobre Prescripción del Informe de Auditoría N°007-2017-2-0206 mediante el cual se comunica el nombre de los Supuestos responsables que emitieron las



6842

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Constancias de no Adeudo a 08 Participantes que obtuvieron el Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.

De la revisión de la parte pertinente del informe de auditoría número 007- 2017- 2-0206 se advierte que los hechos materia de investigación se basan en la existencia de indicios del incumplimiento de funciones por parte de los docentes Gonzalo Pareja Morillo, Violeta Romero Carrión, William Sierra Hernández y Hernán Reyes Rojas quienes habrían incumplido con sus funciones emitiendo las constancias de no adeudo a 8 ex alumnos de la EUDED que figuraban como deudor lo que ocasiona un perjuicio económico a la Universidad Nacional Federico Villarreal. Que conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 19 del reglamento de régimen disciplinario y procedimiento sancionador para docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado mediante Resolución R. N° 4801-2019-UNFV la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias prescribe a los 3 años calendarios de cometida la falta. En el presente caso se tiene que los hechos presuntamente cometidos por los docentes investigados se habrían concretado con anterioridad al año 2015 desde la fecha en que habrían tenido lugar los hechos imputados a la actualidad ha transcurrido el exceso de plazo señalado. De conformidad a lo descrito líneas arriba la presente comisión concluye lo siguiente: que por el transcurso de tiempo el ejercicio de la acción administrativa HA PRESCRITO por lo que carece de objeto emitir pronunciamiento alguno en torno al fondo del asunto debiéndose remitir el presente informe al rectorado a fin de que se pronuncie conforme a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución R. N° 4801-2019-UNFV de fecha 27.02.2019 sin perjuicio de la que Universidad Nacional Federico Villarreal proceda conforme a ley en ejercicio y defensa de los Derechos e intereses que considere afectado.

El señor Rector con Prov. N° 3066-2021-R-UNFV de fecha 07.07.2021, remite el expediente a Secretaría General a fin de ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

ORDEN DEL DÍA

1.- El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Revisión de Resultados del Primer Concurso de Contratación Docente – Modalidad Virtual.

El Sr. Rector cede la palabra al Abog. Ramiro Ruiz, quién hace una precisión e informa que producto de los informes ampliatorios de los resultados del primer concurso de Contratación Docente, realizados por la Oficina Central de Asuntos Académicos se logró superar por indicación de Asesoría Jurídica el tema del requisito de admisibilidad que es el registro de grados y títulos en SUNEDU, al haber hecho las verificaciones correspondientes. Es aquí que se consideraron 108 docentes que finalmente fueron declarados ganadores. Sin embargo, dentro de este grupo de docentes, no solamente tenían esas observaciones, sino tenían otras carencias de otros requisitos, este es el caso de los 10 profesores. Es en este sentido que se planteó el hecho de declarar la nulidad, no obstante, hay que tener en cuenta que si se declara la nulidad acarrea un procedimiento extenso que no permitiría liberar las plazas para que en su momento puedan ser sometidas a su debido concurso, por lo que se sugiere es que se les excluya de los alcances de esa resolución.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, habiendo 04 abstenciones de los Dres. Pedro Amaya, Juan Anton y de los alumnos Andy Alessandro Acevedo Cano e Ivan Martín Benites Chuman votos en contra y 04 abstenciones se solicitó al Rector dirimir el voto tomándose el siguiente acuerdo por mayoría.

Acuerdo 1: Aprobar la revisión de resultados del Primer Concurso de Contratación Docente – Modalidad Virtual, excluyendo de la relación de ganadores a: Pedro Iván Suarez Navarro (Resolución R. N°8804-2021-CU- UNFV), Fernando Martín Acha Fiorini y Jorge Rafael Ramírez Shupingahua (Resolución R. N°8805-2021-CU-UNFV), Iván Milton Campuzano Cabello y Daysi Isabel Henostroza Aguedo (Resolución R. N°8808-2021-CU-UNFV).



6843

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 2: Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades.

2.- El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Cuadro de Plazas y Cronograma para Segunda Convocatoria del Segundo Concurso De Contratación Docente.

El Sr. Rector cede la palabra al Abog. Ramiro Ruiz, quien informa que se presenta el cronograma para la segunda Convocatoria del Segundo Concurso de Contratación docente. El segundo concurso se dio para 16 plazas en 4 facultades, solo se pudieron adjudicar 3 en la facultad de Medicina quedando pendiente 13 plazas, 6 de ellas de la facultad de Ciencias Sociales, quienes informaron que no pudieron realizar el concurso porque aparentemente tuvieron dificultades con la comisión. Por lo tanto, son 13 plazas para este segundo concurso en 4 facultades, y se ha previsto un cronograma ajustado con las etapas que corresponde para la aprobación de los expedientes.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 3: Aprobar el Cuadro de Plazas y Cronograma para la Segunda Convocatoria del Segundo Concurso de Contratación Docente – Modalidad Virtual 2021.

N°	ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	Convocatoria del Proceso de Contratación Docente Virtual 2021 publicación y difusión de las plazas vacantes en el Concurso de Contratación Docente.	20/08/2021	22/08/2021
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes mediante Plataforma de OCGTI UNFV.	23/08/2021	24/08/2021
3	Revisión y evaluación de expedientes por la CCD de cada Facultad.	24/08/2021	25/08/2021
4	Publicación del cronograma para la Clase Magistral	26/08/2021	26/08/2021
5	Desarrollo y evaluación virtual de la Clase Magistral	27/08/2021	27/08/2021
6	Remisión del informe final de la CCD al Decano	28/08/2021	28/08/2021
7	Aprobación del Informe Final del Segundo Concurso de Contratación Docente virtual por el Consejo de Facultad.	31/08/2021	31/08/2021
8	Remisión del Acuerdo de Consejo de Facultad e Informe Final con todo lo actuado a la Oficina Central de Asuntos Académicos	01/09/2021	01/09/2021
9	Elaboración y entrega del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos al Vicerrectorado Académico	02/09/2021	02/09/2021
10	Remisión del Informe Técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos por el Vicerrectorado Académico a la Oficina Central de Asesoría Jurídica	03/09/2021	03/09/2021
11	Elaboración y presentación del Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica al Rector	03/09/2021	03/09/2021
12	Recepción y aprobación del Consejo Universitario	06/09/2021	06/09/2021
13	Emisión de Resoluciones Rectorales de Consejo Universitario y Publicación de Resultados en la página web de la UNFV	07/09/2021	08/09/2021

3.- El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo el Ciclo Extraordinario De Recuperación en la Facultad De Ciencias Sociales para las Asignaturas no impartidas en el Periodo Académico 2020-I y 2020-II de la Universidad Nacional Federico Villarreal

El Sr. Rector cede la palabra al Abog. Ramiro Ruiz, quien informa que hubo problemas para la contratación de docentes de la facultad de ciencias sociales, donde se tuvieron que retirar docentes que no cumplieron con requisitos de admisibilidad previstos en la ley y reglamento, esto origino una tardía contratación de docentes, habiendo concluido el primer y segundo semestre 2020. Lo que ha provocado que no se dicten 33 asignaturas en la Escuela de Ciencias de la Comunicación y esta situación ha afectado a 300 alumnos. Se planteó un ciclo de regularización para que los alumnos pudieran llevar asignaturas 2020-I y 2020-II.



6844

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Hay constantes coordinaciones con la Facultad y escuela de Ciencias de la Comunicación siendo difícil esta situación, pues tienen muchos problemas internos.

Se buscaba una solución integral, por lo que se convocó a la Oficina de Registros Académicos, Planificación y las oficinas involucradas por cuanto se determinó lo siguiente: ya que contaban con una matrícula, en tal sentido no necesitarían regularizar esa matrícula, más bien se tendría que recuperar las horas no dictadas. La actividad que se haría es la recuperación del dictado de las 33 asignaturas y reprocesamiento de actas. Hay asignaturas que van a aparecer los alumnos matriculados dado que ya el ciclo concluyó, y las actas se emiten por el sistema y figuran con el calificativo 00, esto quiere decir que el alumno no se presentó y hay que reprocesar porque el sistema lo arroja de esta manera. Por disposición de la alta dirección, se autorizó que el inicio de esta actividad se diera, a partir del día 16 de agosto concluyendo la primera etapa, es decir el dictado del ciclo 2020 -I y se ha iniciado la del 2020-II. Se ha dado en dos etapas porque hay asignaturas que son pre requisitos de otro, era imposible hacerlo en un solo periodo. Se cuenta con las opiniones legales y la Oficina de Planificación en cuanto a la contratación de docentes que se dará con el presupuesto del presente año y que no habría ningún inconveniente. Desde el punto de vista legal hay un informe favorable.

El Sr. Rector manifiesta que este tema está poniendo en grave riesgo la imagen de la universidad porque permanentemente están habiendo movilizaciones de los estudiantes afectados. Esta facultad está a la espera del pronunciamiento del consejo. Se tiene un marco legal para excepcionalidad en la que estamos viviendo, que es el decreto legislativo 1496 que garantiza la continuidad de las actividades académicas en estas circunstancias de pandemia. Además, hay la directiva de SUNEDU en el marco del decreto legislativo 1496 que contempla los ciclos de recuperación. En otras universidades hay cursos completos que no se programaron, luego se autorizó que los cursos de laboratorios podían hacer la recuperación y se tiene un marco normativo y legal. En ese contexto no se ha sabido utilizar estas herramientas, por eso es imperativo que se resuelva esta situación que está perjudicando la imagen de la universidad.

El Dr. Pedro Antón de los Santos solicitó la palabra y manifestó que se han utilizado términos incoherentes pues el año académico concluyó. Asimismo, se dice que ha habido complejidad en las contrataciones y entonces que pasó con las demás facultades que, si caminaron, sin observaciones. Se ha dado en 57 carreras, sin embargo, el problema se da en una escuela, no se puede decir complejidad, se puede decir quizás incompetencia. De otro lado, se habla de modificación de actas, para hacer cambio de notas no es tan fácil. Las normas que han sido expresadas hablan de la continuidad, de la situación de emergencia, no dice apliquemos cuando ya concluyó después de un año, la norma está para la aplicación, y la aplicación no se hace en función de una isla se hace a nivel de institución, la institución ha caminado, pero en donde están los responsables de esta situación. En este caso en función de lo que se apruebe o no, será también responsabilidad del Consejo.

El Abog. Ramiro Ruiz menciona que ante la preocupación del Dr. Antón de los Santos informa que con respecto al Reprocesamiento de Notas, esto se da pues la Oficina de Registros Académicos informa que ante la culminación del Ciclo, el sistema arroja un acta con alumnos desaprobados, situación que no puede ser, pues no se ha culminado el dictado de cursos, y en otros caso ni siquiera empezó. Esta es una situación no se ha visto en la universidad, sea error o negligencia el órgano disciplinario competente, evaluará y dictaminará lo conveniente en su oportunidad. Todas estas acciones que se darán revisten de carácter de excepcional porque no están prevista en normas académicas alguna, a excepción del Reprocesamiento de notas. Por lo que, solicita se lean los informes para que los consejeros sepan los pasos que se darán para la aprobación de esta propuesta de recuperación.

El Dr. Paz Soldán menciona que el fin supremo de la universidad es que los alumnos no pueden ser perjudicados y se tiene que dar alguna salida y se tiene que apoyar la propuesta dada

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra con 01 abstención se tomó el siguiente acuerdo por mayoría.

Acuerdo 4: Que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario y de manera excepcional se deberá aprobar la propuesta de "Recuperación del dictado de 33 asignaturas de la FCCSS y el reprocesamiento de las actas" así como su cronograma, el mismo que cuenta con marco presupuestal y conformidad al análisis del informe legal.



6845

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 5: Que, la Facultad de Ciencias Sociales cumpla con lo requerido en el Informe N°002-2021-MMA-OGIA-OCRACC-VRAC-UNFV de la Oficina Central de Registros Académicos para dar viabilidad a la propuesta.

Acuerdo 6: Se remita el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente, para el deslinde de responsabilidades que generaron el desabastecimiento docente que dejaron 33 asignaturas no impartidas en la Facultad de Ciencias Sociales.

4. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Relación de Grados de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos De Segunda Especialidad Profesional para Aprobación en Sesión De Consejo Universitario.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 7: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (502), Títulos Profesionales (93) y de Segunda Especialidad (9) aprobados por las Facultades de Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TIT. 2°ESP.	TESIS	SUF. PROF.	ESP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRACIÓN MENCION ADM. DE EMPRESAS (CUEDE) ANÁLISIS DE FARMACIALES MARKETING	1	1		1			
2	ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD ARQUITECTURA Y URBANISMO	1	1					
3	CIENCIAS ECONÓMICAS ECONOMÍA (CUEDE)	1	1					
4	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	1	1					
5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA BIOLÓGICA FÍSICA MATEMÁTICA QUÍMICA	1	1					
6	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL SOCIOLOGÍA	1	1					
7	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL Y DE DESARROLLO DESARROLLO Y POLÍTICA CIENCIA POLÍTICA	1	1					
8	EDUCACIÓN EDUCACIÓN TIT. LIC. EDUCACIÓN. ESP. INGLÉS	1	1					
9	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	1	1					
10	INGENIERÍA DE LAS COMUNICACIONES INGENIERÍA DE LAS COMUNICACIONES INGENIERÍA INFORMÁTICA	3	5					
11	INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA EN ECOTURISMO	1	1					
12	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA DE SISTEMAS INGENIERÍA DE SISTEMAS (CUEDE)	4	4					
13	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA MEDICINA MEDICINA MEDICINA	1	1					
14	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS CIENCIAS CIENCIAS	1	1					1
15	INGENIERÍA ALIMENTARIA INGENIERÍA PESQUERO ACICULATOR ODONTOLOGÍA	1	1					
16	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	1	1					1
17	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TOMOGRAFÍA COMPUTADA	1	1					2
SUB TOTAL		502	93	1	1			
TOTAL GENERAL		604	93	1	24	73	0	5

5. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Remisión de Expedientes de Grado



6846

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Académico de Maestro y de Doctor para Aprobación del Consejo Universitario.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 8: Conferir los Grados de Maestro (20) y Doctor (9) aprobados por la Escuela Universitaria de Postgrado de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

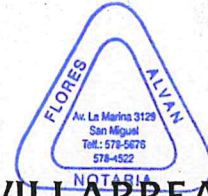
N°	Apellidos y Nombres	Denominación Grado
1	FERNANDEZ BEDOYA VICTOR HUGO	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	MENDEZ TOLEDO HEIMER ALI	DOCTOR EN EDUCACIÓN
3	VILLAVICENCIO CHAVEZ MANUEL AUGUSTO	DOCTOR EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
4	DEL AGUILA ZAMORA FERIEL TATIANA	DOCTORA EN DERECHO
5	CHILET CAMA SHIRLEY EMPERATRIZ	DOCTORA EN EDUCACIÓN
6	QUEVEDO DEL CARPIO LOURDES GUDELIA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
7	SARAVIA DOMINGUEZ HURGANDA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
8	MEDRANO SANCHEZ MARIA ISABEL	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
9	TANTALEAN TERRONES DE CALLOHUANCA LIZLEY JANNE	DOCTORA EN PSICOLOGÍA

N°	Apellidos y Nombres	Denominación Grado
1	BOLANOS SOTOMAYOR GINA INGRID	MAESTRA EN ADMINISTRACION
2	VERA TITO FRANCISCA SONIA	MAESTRA EN ADMINISTRACION
3	TOCUNAGA ORE GINA VICTORIA	MAESTRA EN DERECHO CON MENCIÓN EN ADUANAS
4	URIARTE SANCHEZ CELINA MARLENI	MAESTRA EN DERECHO PENAL
5	CRUZ LEDESMA SIGRID STEFANI	MAESTRA EN MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
6	YALLI RAMOS CLAUDIA MIRIAN	MAESTRA EN SALUD PUBLICA
7	GUZMAN CUZCANO JESSICA CATHERINE	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGIA
8	YAULI TORRES CLAUDIA SALOME	MAESTRA EN SALUD PUBLICA CON MENCIÓN EN GESTION HOSPITALARIA
9	ZARZO TOLENTINO ISAIAS JERSON	MAESTRO EN ADMINISTRACION
10	LEON ZAMBRANO ANIBAL ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
11	ARANGO CLAUDIO JULIO CESAR	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
12	MENDOZA TINEO LUIS ALBERTO	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL
13	MANDUJANO FLORES JULIO MICHEL	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	MENDOZA EGOAVIL JAVIER GREGORIO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION EN ESTOMATOLOGIA
15	NOLE ALVAREZ CHRISTIAN FELIZARDO	MAESTRO EN DOCENCIA E INVESTIGACION EN ESTOMATOLOGIA
16	AQUINO CONDEZO JUVENAL	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION MODERNA
17	LUDENA FERNANDEZ FELIPE ANGEL	MAESTRO EN GESTION AMBIENTAL
18	ESCALANTE CHEN GUIDO SERGIO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS
19	LOAYZA UYEHARA ALEXANDER ALBERTO	MAESTRO EN INGENIERIA DE SISTEMAS CON MENCIÓN EN GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
20	SALAS PACHAS FERNANDO MIGUEL	MAESTRO EN SALUD PUBLICA

6. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión 2020 al Residencia Médico - Facultad De Medicina "Hipólito Unanue".

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 9: Aprobar el Proceso de Admisión de Segundas Especialidades 2021 – UNFV.



6847

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE ADMISIÓN SEGUNDA ESPECIALIDAD 2021	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
CONVOCATORIA	Del 12 de agosto del 2021
PAGO EN LOS BANCOS - Banco de Comercio - Banco de Crédito del Perú	Del 20 de agosto al 22 de septiembre del 2021
INSCRIPCIONES	Del 22 de agosto al 24 de septiembre del 2021
EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y HOJA DE VIDA	Del 24 de agosto al 26 de septiembre del 2021
PUBLICACIÓN DE DIRECCIONES PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	29 de septiembre del 2021
SIMULACRO DE CONECTIVIDAD	01 de octubre del 2021
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	02 de octubre de 2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	03 de octubre 2021
ENTREGA DE CONSTANCIA DE INGRESO	Del 12 al 15 de octubre del 2021

7. El Sr. Rector pone a consideración de los miembros del Consejo la Modificación del Plazo de Validez de Idioma Básico para los Egresados de la EUPG Anteriores al año 2018.

El Dr. Pedro Amaya manifestó que los egresados de los últimos años están cursando idiomas a nivel intermedio porque el instituto de idiomas brinda el servicio y no es que no exista la posibilidad que pueda cumplirse con lo que dice la ley, está bien que se dice que la autonomía universitaria permite tomar algunas decisiones, pero debe ser dentro de la ley. Sugiere que la autorización de este pedido se haga por disposición interna, no con una resolución.

El Dr. Pedro Antón de los Santos opina que el planteamiento es correcto, se debe buscar la manera para no perjudicar a los alumnos y la forma habrá que determinarla.

La Dra. María Alfaro Bardarles manifiesta que este tema se ha venido arrastrando desde el año 2019 que se aprobó un plazo que por motivos de pandemia no se pudo realizar, y hubo problemas con la emisión de las constancias de egresado y los estudiantes no pudieron presentar su expediente al 05 de marzo.

Por otro lado, es necesario que los egresados anteriores al 2018 puedan seguir tramitando emisión de su resolución de expediente hasta que se agoten estos casos con el idioma básico. Por lo que, muchos alumnos están esperando el acuerdo que se tomará el día de hoy. Cuando ellos ingresaron no sabían de esta exigencia del idioma intermedio y de pronto se pidió eso, y por eso se tiene en una serie de denuncias.

El Dr. Pedro Antón de los Santos sugiere que el termino sea: todo aquel que haya ingresado hasta el 2018. La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 10: Aprobar la Modificación del Plazo de Validez del Idioma Básico para los egresados de la Escuela Universitaria de Posgrado hasta el año 2018

8. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Plan de Capacitación Docente 2021 y la Reprogramación del Cronograma.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 11: Aprobar el Plan de Capacitación Docente 2021 modificado y la Reprogramación del Cronograma.

9. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Proyecto de Investigación: "Diagnóstico De La Salud Mental Del Estudiante Villarrealino".



6848

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 12: Aprobar el Proyecto De Investigación: Diagnóstico de la Salud Mental del Estudiante Villarrealino.

10. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reconocimiento de Matricula, Notas y Procesamiento de Actas de Evaluación de los años 2017, 2018 y 2019-A de los Ingresantes del Proceso De Admisión de la FMHU.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 13: Ratificar la Resolución Decanal N°045- 2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A, a favor de 20 ex residentes médico.

11. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reconocimiento de Matricula, Notas De Los Años 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018 - FMHU.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 14: Ratificar la Resolución Decanal N°330-2021-SA-FMHU-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°046-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2010, 2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

12. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reconocimiento De Matricula, Notas de los años 2018 Y 2019-A y Reprocesos de Actas de Evaluación – FMHU.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 15: Ratificar la Resolución Decanal N° 359-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matricula, notas y procesamiento de actas definitivas, de los médicos residentes Vera Herrera Gina del Rosario, Carbajo Pérez Bertha Elena, Ostolaza Palomino Luis Carlos, Rafaele Huamán Wilfredo Y Santos Rebaza Kleyn D'LL, correspondiente a los años 2018 y 2019, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

13. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reconocimiento de Matrícula, Notas de los años 2017, 2018 y 2019-A - FMHU.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 16: Ratificar la Resolución Decanal N°212-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año- 2017-A, 2do año 2018-A y 3er año 2019- A de los médicos residentes Gutiérrez Córdova Isamar Benyi, Choque Acuña Nelson Nicolas, Paragua Torres Susan Pamela y Ccoracc Eulogio Roly David, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2017 de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

14. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reconocimiento De Matrícula y Notas - FMHU año 2017-A y 2018-A.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 17: Ratificar la Resolución Decanal N°211-2021-SA-FMHU-UNFV que aprueba el Reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al 1er año- 2017-A y 3er año 2018- A de los médicos residentes Pacheco Avila Denny Pilar, Villalobos Gonzales Diana Y Zapata Ojeda Erick Yosset, Ingresantes al Proceso de Admisión año 2016 y 2017 de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el XVIII Encuentro de Interfacultades De Estudiantes Investigadores 2021.
La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 18: Aprobar el XVIII Encuentro de Inter - facultades de Estudiantes Investigadores 2021

16. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo XV Encuentro De Inter - facultades De Docentes Investigadores 2021

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 19: Aprobar el XV Encuentro de Inter- facultades de Docentes Investigadores 2021

17. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo la Propuesta de Políticas del Repositorio Científico.

El Dr. Pedro Amaya mencionó que el software que indica las coincidencias en los trabajos de investigación o en la tesis deberían ser descentralizadas en todas las facultades. En otras universidades los profesores investigadores tienen acceso a ese software para verificar las coincidencias, sería importante que todas las facultades puedan acceder a esta información y no se centralice la información en una persona, pues se acumula el trabajo y se demora el ingreso sobre todo en los artículos para publicar.

La secretaria lee el documento para que los consejeros sepan cuales son las políticas a aprobarse. La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 20: Aprobar la propuesta de Políticas del Repositorio Científico.

18. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo La Ratificación de la Encargatura del Departamento Académico de Sociología de la FCCSS a la Mg. Zoila Irene González Farroñay.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 21: Aprobar la encargatura como Directora de Departamento Académico de Sociología a la Mg. Zoila Irene González Farroñay.

19. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Cese Por Renuncia – Sr. Julio Cesar Rivera Collazos.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 22: Aprobar el Cese por Renuncia del Sr. Julio Cesar Rivera Collazos, servidor administrativo nombrado con el nivel remunerativo SPC.

20. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Duplicado de Diploma De Título de Especialista en Pediatría de Norca Nilda Huamalies Baquerizo.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 23: Aprobar el Duplicado De Diploma de Título De Especialista En Pediatría a Norca Nilda Huamalies Baquerizo.

21. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo la Bonificación Diferencial Permanente Entre El Nivel Remunerativo STA Y SF3 A Doña Gessell Petronila Otrera Galarza.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.



6850

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 24: Aprobar la Bonificación Diferencial Permanente entre el Nivel Remunerativo STA Y SF3 A Doña Gessell Petronila Otrera Galarza.

22. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo la Propuesta de Prórroga de Contrato Administrativo de Servicio CAS.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 25: Aprobar la Propuesta de Prórroga de Contrato Administrativo de Servicio CAS hasta el 31.12.2021.

23. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo la Propuesta Del Reglamento Del Consejo Universitario

Acuerdo 26: Diferir para un próximo Consejo y sea expuesto por quien hizo la propuesta.

23. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Reglamento Interno Del Consejo De Facultad Modificado FMHU.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 27: Remitir el Reglamento Interno del Consejo de Facultad Modificado de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue a la Oficina Central de Planificación, para que de acuerdo a este documento, se sirva estandarizar todos los Reglamentos Internos de Consejo de Facultad para todas las Facultades de la UNFV.

24. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo Manual De Procesos De Articulación De Proyectos De Responsabilidad Social – PRO.M.03.01 (VERSIÓN1). Manual De Procesos De Desarrollo De Mecanismos De Articulación De Responsabilidad Social – PRO.M.03.02 (VERSIÓN1). Manual De Procesos De Evaluación De Resultados De Responsabilidad Social – PRO.M.03.03 (VERSIÓN1).

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 28: Diferir para el Próximo Consejo y sea expuesto por el Titular de la referida Oficina.

25. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo los Manuales de Procesos de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento (PRO. M. 02.02) Versión 1 y al Manual de Procesos de Propiedad Intelectual (PRO. M. 02.03) Versión 1 de la UNFV.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 29: Diferir para el Próximo Consejo y sea expuesto por el Titular de la referida Oficina.

26. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo los Convenios De Subproyecto PNIPA GEIA – UNFV – SIADE.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 30: Aprobar los Convenios de Subproyecto PNIPA GEIA – UNFV – SIADE.

27. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Convenio de Colaboración para el establecimiento de un Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) en la UNFV.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31: Aprobar el Convenio De Colaboración Para El Establecimiento De Un Centro De Apoyo a La Tecnología y La Innovación (CATI) en la UNFV

28. El Sr. Rector pone a consideración de los Miembros el Consejo el Informe de Prescripción, del



6851

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Informe de Auditoría N°007-2017-2-0206, Nombres de los supuestos responsables que emitieron las Constancias de No Adeudo a 08 Participantes que obtuvieron el Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.

La Secretaria General procede con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 32: Aprobar Informe de Prescripción del Informe de Auditoría N°007-2017-2-0206, sobre los supuestos responsables que emitieron las Constancias de No Adeudo a 08 Participantes que obtuvieron el Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional.

Acuerdo 33: Dispensar de la lectura del acta y ratificar los acuerdos tomados en la presente sesión.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 12:15 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Berrero
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Mg. Karina Inés Hinojosa Pedraza
Secretaria General